

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., abril doce (12) de dos mil veintitrés
(2023).-

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Demandante: YAMILE CASTILLO MESA

Demandados: JOSE JAVIER NIÑO RONCANCIO

Radicado: 11001310300920200000200

INGRESO: 08/09/2022

Integrado en legal forma el contradictorio, según da cuenta la secretaría del juzgado, y realizados los traslados ordenados, en ambas demandas, se dispone:

Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

El término de que trata el art 121 del CGP para dictar sentencia se encuentra prorrogado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez.-

(Dos providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1287cdf22de1bf22af7b9de300d5aa24e10979d7d2e68cc89a1dbce0637d0028**
Documento generado en 13/04/2023 07:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>